



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 6 de septiembre de 2021

Ejecutivo– Auto inadmite

Rad. No. 11001-40-03-022-2021-00766-00

De conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, se

DISPONE

INADMITIR la anterior demanda, para que en el término de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de la notificación por estado del presente auto, se subsane so pena de rechazo, en estos aspectos:

1. Adecue el escrito de demanda el cual debe ser dirigido en contra de las señoras Nicol Santamaria Rojas y Angie Santamaria Rojas como herederas determinadas del señor José Giovanni Santamaria Beltrán (q.e.p.d) y contra los sus herederos indeterminados
2. Allegue el registro civil o documentos idóneo en el cual se acredite que las señoras Nicol Santamaria Rojas y Angie Santamaria Rojas tiene la calidad de herederas determinadas del señor José Giovanni Santamaria Beltrán (q.e.p.d)
3. Indíquese donde se encuentra el original de las letras de cambio de ejecución acorde con lo estipulado en el artículo 245 del CGP
4. Informe la dirección de notificaciones física y electrónica de la demandante acorde con lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020
5. Infórmese cómo se obtuvo el canal digital suministrado para efectos de la notificación de los demandados y alléguese las evidencias correspondientes. (artículo 8 del Decreto 806 de 2020).
6. Realice manifestación bajo la gravedad del juramento que ignora el lugar donde deba ser notificado personalmente los herederos indeterminados del señor José Giovanni Santamaria Beltrán (q.e.p.d) (artículo 293 del CGP)

Recuerde identificar el archivo de subsanación con el número de radicado del proceso (Artículo 28 Acuerdo



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

PCSJA20-11567 y Acuerdo PCSJA20-11632) y “[d/e preferencia se usará el formato PDF para los documentos escritos enviados o recibidos por medios electrónicos, usando algún mecanismo de firma para identificar al autor o emisor del documento e identificándolo con el número del radicado del proceso cuando corresponda.”

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

CAC

Decisión 1 de 1

**JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **122** fijado hoy **7 de septiembre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



David Antonio González-Rubio Breakey
Firmado Por: **Secretario**

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2e914959c815b24245fc45f1083d3b178785e93eb39f6a86bf01c7a49baf24e9



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Documento generado en 06/09/2021 04:38:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>